

G. 696. XXXVI.

RECURSO DE HECHO

Giménez, Letizia del Valle c/ Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (Unidad Penitenciaria N° 15) Batán, Mar del Plata.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Giménez, Letizia del Valle c/ Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (Unidad Penitenciaria N° 15) Batán, Mar del Plata", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta corte comparte y hace suyos los argumentos del dictamen del señor Procurador General, a cuyos términos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Hágase saber y remítase. JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR - CARLOS S. FAYT - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ANTONIO BOGGIANO - GUILLERMO A. F. LOPEZ - GUSTAVO A. BOSSERT - ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ.

ES COPIA